

ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO (OCP)

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO Manual de Procedimientos de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Junio, 2014)

Resumen de la obligación de identificar al titular real

Ámbito objetivo	El notario tiene la obligación de identificar al titular real todos los documentos protocolares, pólizas o documentos extraprotocolares en los que: (i). el interviniente deba comparecer ante el notario por entrañar declaración de voluntad o (ii). concurra algún indicador de riesgo de los señalados por el OCP.
Constancia	 El notario tiene la obligación de hacer constar que ha desarrollado esa actividad: a) En el documento protocolar, en el cuerpo de la escritura. b) En las pólizas, en la diligencia de intervención. c) En las actuaciones extraprotocolares antes citadas, en la propia diligencia de constancia de su actuación. Esta obligación implica, no solo hacer constar que se ha desarrollado, sino cómo se ha cumplido esa obligación sin reflejar el contenido material de la misma, con esta fórmula o
	"Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado ALTERNATIVAS consta en acta por mi autorizada en el día con número de



ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO (OCP) CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

Manual de Procedimientos de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Junio, 2014)

	protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma consta en acta autorizada por el Notario el día con número de protocolo copia de la cual me exhibe, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma." 2. El resultado de dicha actividad (identificación del titular real o inexistencia del mismo) debe constar en documento público distinto al que provoca la actuación notarial.					
Excepciones a la obligación de identificar al titular real	 A. Operación sin cuantía o de cuantía inferior a 15.000 € sin indicador de riesgo, o B. El otorgante sea: entidad de derecho público de los Estados miembros de la Unión Europea o de países terceros equivalentes, banco y todo tipo de entidad financiera domiciliadas en la Unión Europea o países terceros equivalentes, o sociedad que cotice en bolsas o mercados de la Unión Europea o países terceros equivalentes. 					
Prohibición de autorizar o intervenir	 Queda prohibido autorizar o intervenir en los supuestos siguientes: a) Cuando el otorgante en presencia del notario desconozca si existe o no titular real y, en consecuencia, no pueda determinarse de otra forma la estructura de propiedad o control de la persona jurídica, b) Cuando, afirmando la existencia de un titular real, sin embargo, el otorgante no lo identifique, o c) Cuando en supuestos de riesgo, solicitada por el notario la fotocopia testimoniada por autoridad pública competente o simple copia del documento, el otorgante se negare a aportarla. 					

ACTUACIÓN DEL	NOTARIO EN REI	ACIÓN CON LA	TITLII ARIDAD REAL
ACTUACION DEL	LINUTARIU EN REI	ALIUNICINIC	IIIIIII AKIIIAIII REAL

Riesgo en la operación	Tipos de operaciones	Actividad respecto al Cliente (Diligencia Debida)	Actividad respecto de la BDTR	Resultado de la consulta a la BDTR	Actuación adicional en DILIGENCIA DEBIDA (siempre se deja constancia de lo hecho)	Actuación posterior respecto de la BDTR	Actuación posterior respecto al OCP	
Riesgo Bajo (Diligencia simplificada)	Operaciones sin cuantía de bajo riesgo y operaciones con cuantía inferior a 15.000 €, sin ningún indicador de riesgo	NADA						
Riesgo Medio (Diligencia normal)	Operaciones sin cuantía de riesgo medio14 y operaciones con cuantía superiores a 15.000 €, sin ningún indicador de riesgo	1º Solicitar manifesta Titularidad Real, o 1º Consulta BDTR	ciones de			Informe obligatorio si existe incoherencia, o bien grabación de Acta de TR	NADA	
Riesgo Alto (Diligencia Reforzada)	Operaciones con 1 solo Indicador de riesgo	19 - Solicitar manifestaciones de Titularidad Real BDTR		Coherencia entre la información aportada y la BDTR acreditada	NADA	NADA	NADA	
			29 Consultar BDTR	Coherencia entre la información aportada y la BDTR manifestada	39 Solicitar copia del documento de Identificación de los Titulares Reales	NADA	NADA	
				No hay coherencia entre la información aportada y la consulta	39 Solicitar: a) Copia del documento de Identificación de los TR, y b) Manifestaciones sobre los título/s de adquisición de la condición de TR	4º Informe obligatorio si existe incoherencia, o bien grabación de Acta de TR	5%-Posible comunicación 15 a OCP incluyendo: (i) copia del documento de Identificación de las TR e (ii) Manifestaciones sobre titulos de adquisición de condición de TR	
				No hay datos en la BDTR	3º Solicitar copia del documento de Identificación de los Titulares Reales	Grabación de Acta de TR		
	Operationes con 2 o más indicadores de riesgo			Coherencia entre la información aportada y la BDTR acreditada	NADA	NADA	56Comunicación a OCP incluyendo: (i) Copia del decumento de Identificación de los TR, y (ii) Copia de documentación ocreditativa de la adquisición de la condición de TR	
				Coherencia entre la información aportada y la BDTR manifestada	39 Solicitar copia del documento de Identificación de los Titulares Reales	NADA		
			29 Consultar BDTR	No hay coherencia entre la información aportada y la consulta	38 - Salicitar a) Copia del documento de identificación de los TR, y b) Acreditación de los TR, y titulo/s de adquisición de Ja opodición de TR	49 - Informe obligatorio a la BDTR modificando la TR		
				No hay datos en la BDTR	3º - Solicitar copia del documento de identificación de los Titulares Reales	Grabación de Acta de TR		

^{14 (}i) Acta de Manifestaciones de Titularidad Real (código 1635), (ii) Acta de exhibición (1603), (iii) Acta de depósito (1620), (iv) Acta de legitimación de firmas para efectos en el país extranjero, y (v) Otros apoderamientos (1405) 15 si (i) se detectase que la incoherencia en la información pudiera no estar motivada por un error de grabación previo o por unretraso en la misma o (ii) la actitud del representante frente a nuestra solicitud de información pusiera de manifiesto la posibilidad de que exista un testaferro